

FECHA: 19/06/2018

EXPEDIENTE Nº: 10110/2018

ID TÍTULO: 2503820

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales por la Universitat Internacional Valenciana
Menciones	Mención en Paz y Seguridad Internacional , Mención en Desarrollo y Cooperación Internacional , Mención en Relaciones Unión Europea - América Latina
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	• Universitat Internacional Valenciana
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

La Universidad en su respuesta de alegaciones al informe provisional de 28 de marzo de 2018, donde se le decía que “Para evitar una información incorrecta a los futuros interesados en la titulación, deben revisarse y corregirse los perfiles profesionales de egreso comentados en el epígrafe 2.1, pues alguno de estos no son fácilmente alcanzables con las competencias del título propuesto, ni con los contenidos a desarrollar en el mismo”, indica que han ajustado los perfiles de egreso y que se suprimen los perfiles propios de otros estudios; sin embargo, estos cambios no se ven reflejados en el Criterio 2 de la memoria. Se recomienda que los cambios realizados sean reflejados en la memoria además de en la

respuesta de alegaciones.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

La Universidad en su respuesta de alegaciones al informe provisional de 28 de marzo de 2018 a las motivaciones realizadas en este criterio, en cuanto a las competencias específicas, señala que se ha procedido a la inclusión de nuevas competencias específicas. En este caso se ha detectado una falta de correspondencia entre, por un lado, la respuesta al informe, en la que se indica que se añaden 3 nuevas competencias (CE30, 31 y 32; vinculadas a las materias de “Políticas públicas de la Unión Europea”, “Introducción al Derecho” y “Derecho Internacional Privado”), y por otro lado, el hecho de que verdaderamente sólo se añaden 2, la CE30 y CE31.

Por otra parte, la nueva CE31 (Plantear posibles soluciones a conflictos jurídicos que pueden suscitarse en el plano internacional cuando concurre un elemento de extranjería que afecta a la competencia, ley aplicable y reconocimiento de decisiones) es una competencia muy compleja, no redactada correctamente ya que algunos conceptos que incluye no quedan claros, como “un elemento de extranjería que afecta a la competencia, ley aplicable y reconocimiento de decisiones”. Se recomienda concretar esta competencia. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación del título.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

A lo largo de la memoria el número de créditos vinculados al TFG no coincide. Se recomienda subsanar este aspecto.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

La Universidad en su respuesta de alegaciones al informe provisional de 28 de marzo de 2018, a las motivaciones realizadas en este criterio en el que se solicitaba que se especificaran los perfiles y la dedicación del profesorado al título, se han detectado algunas faltas de correspondencia importantes:

Se recomienda verificar la temporalización del profesorado y de las asignaturas a impartir porque en algunos casos la información no concuerda con la aportada anteriormente. Como ejemplo, la asignatura “Introducción al Derecho” aparece en el curso 3º vinculada al profesor 35, pero sin embargo, de acuerdo con la estructura del Plan de Estudios y la respuesta dada por la Universidad, se imparte en el semestre 1 de primer curso. Ello incide en el hecho de

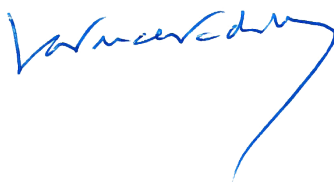
que este perfil no se incluya en el listado del profesorado del primer año.

Asimismo, tampoco concuerda la previsión del profesorado a contratar con los perfiles vinculados a cada uno de estos profesores; por ejemplo este mismo profesor 35 que anteriormente se le ha vinculado con la docencia de la asignatura de “Introducción al Derecho”, en la previsión para contratar profesorado, se le vincula a la materia “Geografía política y humana”. Se debe revisar, por tanto, la totalidad de este apartado.

Estas observaciones serán objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

Madrid, a 19/06/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo